



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158-



RESOLUCION DE COMISION N° 01 /2025

VISTO:

- **Que**, La Comisión Comunal quiere ofrecer facilidades de pago a los contribuyentes, en especial referido a Los Servicios y Tributos relacionados con La Propiedad Inmueble, Las Relativas a Obras Privadas, Desmalezado, Multas, Servicio de Agua corriente en los Barrios de Las Mojarras, Tierra de Ensueño; Tasa de Comercio e Impuesto a los Automotores

- **Qué**; Para llevar adelante este objetivo, se debe brindar la posibilidad de acceder a planes especiales de pago;

- **Qué**; En este marco y a tal efecto se hace necesario dictar normas que permitan a los contribuyentes a regularizar su situación tributaria y la instrumentación de planes de regularización que así lo permita;

- **Que**; Debido a la situación económica general, teniendo en cuenta que gran parte de los contribuyentes se encuentran con dificultades para cancelar sus tributos y en consideración a que es criterio de esta Administración facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se entiende conveniente disponer de un régimen especial para regularización de las deudas;

- **Que**; Es necesario realizar **Planes de Pago** a los fines de incrementar los ingresos de la Comuna de Villa Parque Siquiman y para que todos aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación

- **Que** Se debe instrumentar un plan de pagos a los Contribuyentes que abonen las Contribuciones de Tasas Por Servicios a La Propiedad Inmueble, Las Relativas a Obras Privadas, Desmalezado, Multas, Servicio de Agua corriente en los Barrios de Las Mojarras, Tierra de Ensueño; y cualquier otra contribución ó tributo relacionado con la Propiedad Inmuebles; como así también Tasa de Comercio e Impuesto a los Automotores;

Y CONSIDERANDO:

- **Que**, Se establece la instrumentación de Planes de Pagos de deudas hasta tres (03) cuotas todo ello en virtud de ofrecer alternativas válidas y factibles a aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación ante la Comuna de Villa Parque Siquiman sobre la deuda por Tasas Contributivas a los Servicios a La Propiedad Inmueble, Obras Privadas, Desmalezado, Multas, , Servicio de Agua corriente en los Barrios de Las Mojarras, Tierra de Ensueño; y cualquier otra contribución ó tributo relacionado con la Propiedad Inmuebles; como así también Tasa de Comercio e Impuesto a los Automotores,

Por todo ello, En las consideraciones vertidas y las atribuciones conferidas por la ley 8102

LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE, en la reunión de comisión del día la fecha 08/01/2025, Acta 01-2025. Un Plan de Facilidades de Pago por las **Tasas Contributivas de Servicios a La Propiedad Inmueble, Obras Privadas, Desmalezado, Multas, Servicio de Agua corriente en los Barrios de Las Mojarras, Tierra de Ensueño**; y cualquier otra contribución ó tributo relacionado con la Propiedad Inmuebles; como así también Tasa de Comercio e Impuesto a los Automotores; **hasta el día 31/01/2025** y planes de pagos de deudas hasta tres (03) cuotas mensuales y consecutivas, todo ello en virtud de ofrecer alternativas válidas y factibles a aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación. -

ARTÍCULO 2º LAS CUENTAS, en situación de mora que, al vencimiento de la vigencia de la presente Resolución, no se hubiesen acogido a las modalidades de pago previstas por la presente, serán remitidas sin más trámite al área de procuración para su respectiva ejecución judicial o continuación de la existente, quedando excluidas de cualquier beneficio en el futuro. -

ARTÍCULO 3º: EL VENCIMIENTO, de las cuotas operaran del 1 al 15 de cada mes; la 1ª cuota, que deberá realizarse al momento de acordar el plan. Cuando el vencimiento recayera en el día inhábil, el pago podrá realizarse el 1º día hábil siguiente. -

ARTÍCULO 4º: LA FALTA DE PAGO, de las cuotas acordadas, originarán por sí solo la constitución de mora del deudor devengando sin necesidad de interpelación alguna los recargos e intereses que establece la R.G.I.

ARTÍCULO 5º: AQUELLOS CONTRIBUYENTES, cuyo estado de deuda se encuentre en Procuración Judicial, podrán hacer uso de los beneficios dispuestos en la presente resolución con la cancelación de los gastos judiciales (Tasa de Justicia, Caja de Abogados) y honorarios correspondientes; estos gastos se pagarán previamente a usufructuar los beneficios de la presente resolución. -

ARTÍCULO 6º: LA FALTA DE PAGO de (1) una cuota consecutiva, hará incurrir en mora al contribuyente beneficiario de este plan de pago, lo que provocará la caducidad automática del mismo con la consiguiente pérdida de toda franquicia otorgada por la presente resolución. -

Esta circunstancia traerá aparejado que sin necesidad de intimación y requerimiento o notificación previa de la Comuna y/o quien desarrolle en su nombre el cumplimiento del plan de pagos, se procederá a iniciar sin más trámite la acción judicial que corresponda para el cobro de la obligación. -

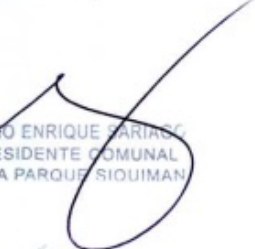
ARTÍCULO 7°: FACULTESE: AL Departamento Ejecutivo Comunal, a prorrogar las fechas establecidas para el Vto. De las cuotas. Así mismo a prorrogar el Vto. De Plan de Pagos hasta sesenta (60) días. -

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal, cumplido archívese.

Villa Parque Siquiman, 08 de enero de 2025.-


DRA. NORA B. GIORDANO
TESORERA
Comuna de Villa Parque Siquiman




MARRO ENRIQUE SARRÍAS
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN


MAXIMILIANO C. TULIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman



Comuna de Villa Parque Siquiman
Documento Digitalizado
COPIA FIEL DEL ORIGINAL